



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ADDENDUM N° ⁰¹⁰ 2013-GR.APURIMAC/PR.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y DE OTRA PARTE LA ZONA REGISTRAL N° XI- SEDE ICA

Conste por el presente documento que constituye un Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Zona Registral N° XI Sede Ica N° 081-2012, de fecha 28 de junio del 2012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Presidente Ing. **ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con DNI. N° 31016376, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la **ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA** con RUC N° 20163582156 debidamente representado por su Jefe Zonal Dr. **GILMER MARRUFO AGUILAR**, identificado con DNI. N° 06278376 con domicilio legal en la Av. Matías Manzanilla N° 512 de la Urb. San Miguel del Distrito, Departamento y Provincia de Ica a quien en adelante se denominará **LA ZONA REGISTRAL**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

En fecha 28 de junio del 2012, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA ZONA REGISTRAL**, suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de realizar un adecuado seguimiento de los procedimientos de calificación de los predios rurales que se tramitan al amparo del Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento, sus normas cónexas, modificatorias y complementarias, a fin de posibilitar la consecución de las metas de formalización:

Mediante INFORME N° 156-2013-GR.APURIMAC/SGSFLPR-AP de fecha 08 de mayo del 2013, el Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, solicita a la Presidencia Regional se elabore la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 081-2012, en lo que corresponde a la Clausula Novena.- Duración, Vigencia y Modificaciones, por lo que se debe ampliar la Clausula Novena del Convenio.

SEGUNDO.- OBJETO DEL ADDENDUM:

En cumplimiento de lo precedentemente señalado las partes de común acuerdo convienen a efectuar la Ampliación de la **CLAUSULA NOVENA.- Duración, Vigencia y Modificaciones**.

TERCERO.- AMPLIACION DE LA CLAUSULA NOVENA: DURACION, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 081-2012, de fecha 28 de junio del 2012, a partir de la fecha de suscripción de la presente addenda por el periodo de (01) año prorrogables por el mismo periodo previa aceptación de las partes y evaluación de los objetivos alcanzados a través del convenio anterior.

DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Cooperación Interinstitucional N° 081-2012- de fecha 28 de junio 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Apurímac y la Zona Registral**.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

PRESIDENTE REGIONAL

Presidente Gobierno Regional de Apurímac



GILMER MARRUFO AGUILAR

Jefe (e) Zona Registral N° XI
Jefe De La Zona Registral N° XI-ICA